

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ONTIGOLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la modificación número 2 al presupuesto general municipal para 2010, aprobada inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 1 de 2004 de 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Lugar de exposición pública y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En caso de que no se presentare reclamación alguna, el acuerdo adquirirá el carácter de definitivo, en previsión de lo cual se publica en anexo el resumen de la modificación número 2 del presupuesto de 2010:

MODALIDAD SUPLEMENTO DE CREDITO

MODIFICACION NUMERO 2 DE 2010

Grupo programa Concepto	Denominación	Euros
GASTOS		
92-224	PRIMAS SEGUROS	EXpte. REC. EXTRAJUDICIAL CREDITOS
338-226	GASTOS CULTURA FIESTAS	EXpte. REC. EXTRAJUDICIAL CREDITOS
32-130	R. LABORAL FIJO	EXpte. REC. EXTRAJUDICIAL CREDITOS
92-231	GASTOS LOCOMOCION	EXpte. REC. EXTRAJUDICIAL CREDITOS
332-130	R. LABORAL FIJO	EXpte. REC. EXTRAJUDICIAL CREDITOS
334-130	R. LABORAL FIJO	EXpte. REC. EXTRAJUDICIAL CREDITOS
92-214	MATERIAL TRANSPORTE	EXpte. REC. EXTRAJUDICIAL CREDITOS
92-222	COMUNICACIÓN	EXpte. REC. EXTRAJUDICIAL CREDITOS
92-220	MATERIAL DE OFICINA	EXpte. REC. EXTRAJUDICIAL CREDITOS
161-221	SUMINISTROS	EXpte. REC. EXTRAJUDICIAL CREDITOS
92-227	TRABAJO EMPRESAS	EXpte. REC. EXTRAJUDICIAL CREDITOS
337-226	GASTOS CULTURA OCIO T. LIBRE	EXpte. REC. EXTRAJUDICIAL CREDITOS
337-130	R. LABORAL FIJO	EXpte. REC. EXTRAJUDICIAL CREDITOS
92-151	GRATIFICACIONES	EXpte. REC. EXTRAJUDICIAL CREDITOS
92-130	R. LABORAL FIJO	EXpte. REC. EXTRAJUDICIAL CREDITOS

TOTAL**239.797,55**

Partida	Denominación	Euros
INGRESOS		
870	Remanente líquido de Tesorería	239.797,55
Grupo programa Concepto	Denominación	Euros
GASTOS		
92-224	PRIMAS SEGUROS	4.190,30
338-226	GASTOS CULTURA FIESTAS	50.881,50
337-226	GASTOS CULTURA OCIO T. LIBRE	800,60
334-226	GASTOS CULTURA PROMOCION CULTURA	2.000,00
92-220	MATERIAL DE OFICINA	5.500,00
92-221	SUMINISTROS GENERALES ALUMBRADO	12.000,00
334-221	SUMINISTROS ALUMBRADO CENTRO CULTURAL	100,00
92-227	TRABAJOS EMPRESAS	250.000,00
92-151	GARTIFICACIONES	40.000,00
TOTAL		365.472,40
Partida	Denominación	Euros
INGRESOS		
870	Remanente líquido de Tesorería	365.472,40

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 52.2 de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 10 de la Ley 30 de 1992, de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, en conformidad con el artículo 25 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación, según el artículo 46.1 de la misma, debiendo comunicarlo a este Ayuntamiento en base al artículo 110.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ontígola 20 de enero de 2011.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-2681